

BOLETÍN DE PRENSA

Celebra Tribunal Electoral primera sesión del año

- **Confirma TEEM resolución del Instituto Electoral**
- **El Pleno determinó modificar acuerdo del IEEM por carecer la fundamentación y motivación debida**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), llevó a cabo su primera sesión del año resolviendo los recursos de apelación RA/32/2010; RA/33/2010 y RA/01/2011.

Correspondió al Magistrado Raúl Flores Bernal exponer el recurso de apelación presentado por el representante del Partido de la Revolución Democrática (PRD) contra la “Resolución recaída al expediente de queja NEZA/PRD/PRI/002/2010/07” aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), acusando ilegalidad en la valoración de las pruebas aportadas. Al respecto, el Pleno del Tribunal resolvió que la valoración fue la adecuada, por lo que confirmó dicha resolución.

Mientras que en el RA/33/2010 analizado por la ponencia del Magistrado Héctor Romero Bolaños, el Pleno determinó modificar el acuerdo emitido por el Consejo General del IEEM, al considerar que asiste la razón al Partido Revolucionario Institucional cuando afirma que el acuerdo señalado carece de una debida fundamentación y motivación, no obstante al hacer un minucioso estudio de la necesidad de adoptar las medidas cautelares solicitadas por el PRI, consistentes en el retiro de diversos anuncios espectaculares colocados por el Partido Acción Nacional en los que, en su concepto, se denosta al gobernador del Estado de México, el Pleno resolvió, al igual que lo hizo la Secretaría Ejecutiva del IEEM, que el contenido de los espectaculares no afectaba de manera grave alguno de los principios que rigen los procesos electorales, por lo que no es necesario ordenar su retiro de modo inmediato.

Finalmente respecto del RA/01/2011 presentado por un presunto acreedor del otrora Partido Socialdemócrata contra el acuerdo IEE/CG/46/2010, relativo al Informe que presenta el Interventor del PSD, el cual contiene el Balance de Bienes y Recursos Remanentes de ese partido con acreditación ante el IEEM y tras el estudio realizado por la ponencia del Magistrado Crescencio Valencia Juárez, el Pleno del Tribunal Electoral determinó desechar el recurso de apelación, toda vez que fue presentado extemporáneamente.



Sesión Pública No. 1 del Tribunal Electoral del Estado de México.



Correspondió al Mgdo. Raúl Flores Bernal exponer el recurso de apelación 32/2010.



La ponencia del Mgdo. Héctor Romero Bolaños analizó el RA/33/2010 ,



El Mgdo. Crescencio Valencia Juárez propuso desechar el recurso de apelación 01/2011 por extemporáneo.